



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO

RAD: 41001-40-22-008-2018-00403-00

ACCIONANTE: FERNANDO CAMACHO MEDINA

ACCIONADO: SOCIEDAD PETRO GO CARRIER SAS Y OTRO

Observa el despacho que en el auto de fecha 27 de abril de 2021, se notificó la providencia en la cual se aprueba liquidación del crédito, cuando en realidad lo que se debe aprobar es la liquidación de Costas, las cuales se le dio traslado el 23 de marzo de 2021.

Por lo anterior, procede el despacho:

1.- APROBAR la liquidación de costas, las cuales no fueron objetada.

Notifíquese.-

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 25 de mayo de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 030 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los
días _____

SECRETARIO